

**CORRESPONSALES EN:**

CHINA	CURAZAO	REINO UNIDO
INDIA	ARUBA	ESPAÑA
JAPÓN	BONAIRE	FRANCIA
U.S.A	VENEZUELA	IRLANDA
CANADÁ	ECUADOR	ITALIA
MÉXICO	PERÚ	SUECIA
GUATEMALA	BOLIVIA	LUXEMBURGO
EL SALVADOR	BRASIL	AUSTRALIA
HONDURAS	PARAGUAY	GRECIA
NICARAGUA	URUGUAY	BÉLGICA
COSTA RICA	ARGENTINA	PORTUGAL
PANAMÁ	CHILE	FINLANDIA
CUBA		HOLANDA
REPUBLICA DOMINICANA		

Santiago de Cali, Agosto 01 de 2.012.

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT: DR. JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ.
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES.
BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-099033- -00005-0000

Fecha: 2012-08-02 10:20:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: "RODILLO ACANALADO CIRCUNFERENCIALMENTE Y PERFORADO RADIALMENTE PARA MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR".

SOLICITANTE: FUNDICIONES UNIVERSO S.A. FUNDIVERSO.

APODERADO: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES; Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.

EXPEDIENTE: 10 099033.

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Apoderado de la Sociedad FUNDICIONES UNIVERSO S.A. FUNDIVERSO, con Domicilio en la Ciudad de Yumbo, Departamento del Valle, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, damos respuesta al Oficio No. 10658, notificado por fijación en lista el día 20 de Junio de 2.012, que contiene el Concepto Técnico, de la siguiente manera, y dando cumplimiento al Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

PRIMERO.- En relación al título de la solicitud, el Señor Examinador sugiere la inclusión de la expresión "descarga central" o alguna similar en el título de la invención. Por consiguiente, siguiendo las orientaciones dadas, colocamos a consideración de la oficina un nuevo título de la solicitud:

CALL: Av. 5 Norte 25N-48 y Av. 4 Norte 25N-45 B Versalles - Tels: 667 6708 - 667 8039 - 660 5911 - 660 5913 Fax: 660 5914

BOGOTÁ: Av. Jiménez No. 4-03 Edificio Lerner Oficina 806 Tels: 283 3611 - 283 3600 Fax: 282 3992

e-mail: sergiocabrera@sergiocabrera.com.co - claudiadecabrera@sergiocabrera.com.co

RODILLO ACANALADO CIRCUNFERENCIALMENTE Y PERFORADO RADIALMENTE PARA MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR QUE INCORPORA ELEMENTOS PARA DESCARGA CENTRAL.

SEGUNDO.- Indica el Señor Examinador que las expresiones "está fundido en hierro nodular o en acero especial", "estas secciones son procesadas térmicamente" y "bimetálico", como también "por los cuales circulará el jugo extraído" no son permitidas para definir un modelo de utilidad y se sugiere eliminarlas de la reivindicación independiente; también se sugiere eliminar las expresiones "insertado" y "de diferente extensión". Atendiendo las observaciones hechas se presenta una nueva reivindicación independiente:

"Rodillo acanalado circunferencialmente y perforado radialmente para molino de caña de azúcar CARACTERIZADO PORQUE el rodillo está fabricado en dos secciones ensamblables, una primera sección (1) denominada cuerpo exterior y una segunda sección (2) denominada cilindro interior o núcleo. La primera sección consiste en un cuerpo exterior (1) es un cilindro de configuración corrugada (3), de tal manera que queda con acanaladuras circunferenciales (4), equidistantes entre sí en la totalidad del dicho cuerpo exterior (1); posee radialmente una pluralidad de orificios (5) a los que se les instalan boquillas (6); la segunda sección consiste en un cilindro interior o núcleo (2) consistente en un vástago (7) compuesto por un número de perforaciones radiales (8) que desembocan en unos canales axiales (9) conectados con los orificios radiales(5) del cilindro exterior (1). Estas dos secciones (1) y (2) se ensamblan y ajustan entre sí de tal manera que se logra que coincidan los orificios radiales (5) con los canales axiales (9) y llevan un eje compuesto de dos porciones longitudinales (10) y (11) con unas perforaciones axiales que van conectadas a los canales axiales del cilindro interior o núcleo a través de los orificios conectores radiales".

TERCERO.- Indica el Señor Examinador que la reivindicación principal no es clara ya que la expresión *"con unas perforaciones axiales que va conectada a los canales axiales del cilindro interior o núcleo a través de los orificios conectores radiales"* no corresponde con la descripción donde sólo se presentan los agujeros axiales (9). Nos permitimos disentir amablemente del Señor Examinador, toda vez que la descripción enuncia claramente esta circunstancia. En la descripción detallada de la invención se lee:

*"...La **perforación axial** del eje bi-metálico, de diámetro a definir de acuerdo a los diámetros del Rodillo y su relación con el diámetro del eje, perforación que **deberá conectarse a los canales axiales 9 del Cilindro Interior o Núcleo a través de un número plural de orificios conectores radiales** mencionados en el punto anterior..."*

Entonces, se encuentra que la reivindicación tiene pleno sustento en la descripción. Sin embargo, si el Señor Examinador desea hacer una nueva sugerencia que permita hacer más diáfano el objeto a proteger, con gusto la atenderemos.

CUARTO: Indica el Señor Examinador que las boquillas (6) no se muestran en los dibujos. No es para nosotros clara la opinión del Señor Examinador, dado que en la descripción detallada de la invención se enuncia que a la pluralidad de orificios (5) de las figuras 3 y 4 se les instalan las boquillas (6) y en dicha figura 4 se relaciona la ubicación de dichas boquillas (6); luego, no nos es posible entender el requerimiento hecho. En consecuencia, agradeceremos a la Oficina nos indique más explícitamente la objeción hecha y poder atender la(s) objeción(es) que tengan.

QUINTO: El Señor Examinador sugiere que se desista de la reivindicación 2 dado que no está directamente relacionado con el objeto de la solicitud enunciado en la reivindicación 1. Atendiendo la sugerencia, se desiste de la reivindicación 2.

SEXTO: El Señor Examinador enuncia que en la figura 1 el número (8) se emplea en los agujeros axiales y en la figura 2 se emplea para los agujeros radiales. De acuerdo a la sugerencia del Señor Examinador estamos empleando el número (8a) para los agujeros axiales y (8b) para los agujeros radiales. Asimismo, se efectuaron las correcciones pertinentes en la descripción.

SEPTIMO: En relación a la frase "*de diferente extensión pero de igual diámetro*" se eliminó de acuerdo a la sugerencia del Señor Examinador.

OCTAVO: En relación al último párrafo de la descripción donde los dibujos deben tener un número que los explique y dado que el Señor Examinador sugirió eliminar dicha materia de la reivindicación 2, entonces se eliminará ese último párrafo de forma tal que la objeción queda superada.

NOVENO: Los números se han puesto entre paréntesis, de acuerdo a lo requerido por el Señor Examinador.

DECIMO: El Señor Examinador indica que los milímetros no son unidades del Sistema Internacional de Unidades. En efecto, la Circular Única indica que:

“Todas las medidas incluidas en las comunicaciones ante esta Superintendencia deberán expresarse según el Sistema Internacional de Unidades”.

De acuerdo a lo que conoce cualquier experto en el arte y que la misma Superintendencia se ha encargado de enseñar (v.g. concepto 01030027A en http://www.sic.gov.co/recursos_user/historico/d2011sic7474.htm#_ftn6, consultado el 2 de julio de 2012) la Norma Técnica Colombiana Oficial Obligatoria NTCOO 1000 fija, entre otras disposiciones, la nomenclatura, definiciones y símbolos del Sistema Internacional de Unidades, además de las recomendaciones para su uso. En el numeral 3.1 de la citada NTCOO 1000 se señalan las siete unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades: longitud, metro (m); masa, Kilogramo (Kg); tiempo, segundo, s; corriente eléctrica, ampere (A); temperatura termodinámica, Kelvin (K); intensidad luminosa, candela (cd); cantidad de sustancia (mol).

En dicha Norma, en el ítem 4, se enuncian los diferentes múltiplos y submúltiplos del Sistema Internacional de Unidades y el ítem 5 relaciona como se deben usar. Aún más, dentro de los ejemplos que relaciona la Norma se señala que 0,003 94 m se puede escribir correctamente como 3,94 mm.

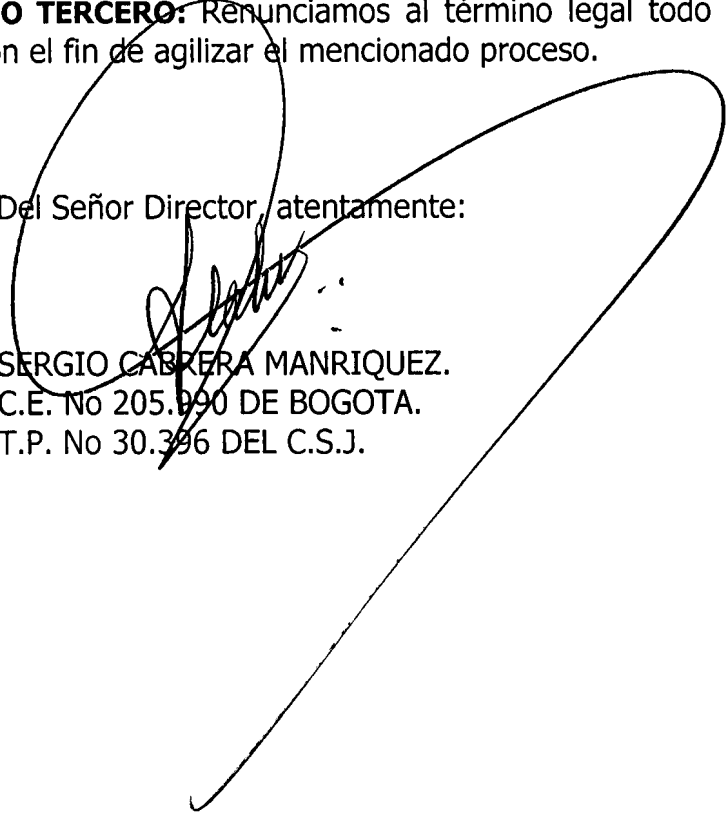
En consecuencia, creemos que la petición del Señor Examinador de no emplear mm (milímetros) estando obligados a usar m (metros), no se ajusta a la Norma y corresponde a una mala interpretación de la misma.

DECIMO PRIMERO: Se agregan nuevas figuras 1, 2 y 3 con las correcciones pedidas por el Señor Examinador. Se elimina la figura 6.

DECIMO SEGUNDO: En virtud de lo anterior hemos dado respuesta al Oficio No. 10658, solicitándole al Sr. Director de Nuevas Creaciones que se anexe este memorial al expediente de la Referencia y se siga con el trámite normal de la solicitud.

DECIMO TERCERO: Renunciamos al término legal todo de acuerdo al Artículo 585, esto con el fin de agilizar el mencionado proceso.

Del Señor Director, atentamente:


SERGIO CABRERA MANRIQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTA.
T.P. No 30.396 DEL C.S.J.

6

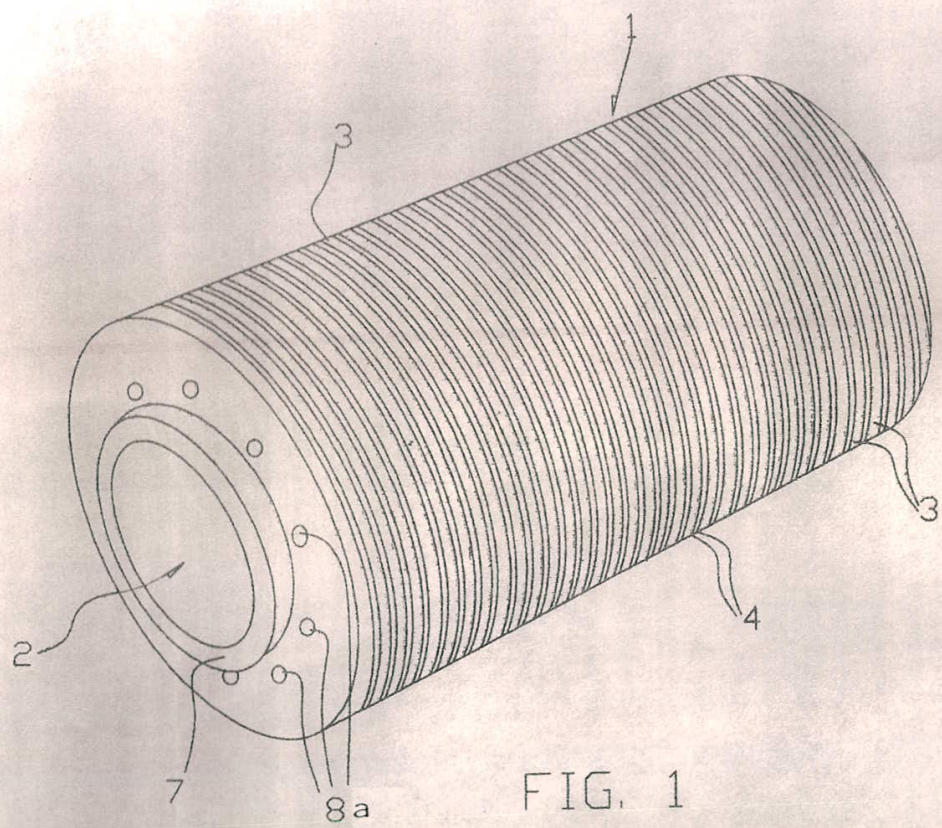


FIG. 1

2

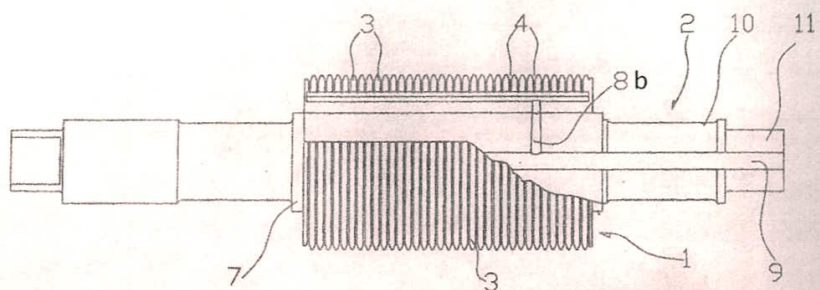


FIG. 2

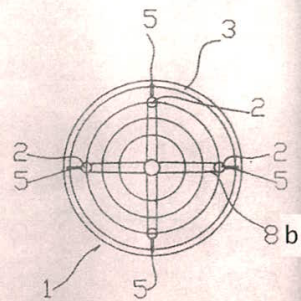


FIG. 3